

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato suscrita mediante escritura privada de fecha 20 de diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Andrés Parra Fritz, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicios Profesionales Especializados para un Modelo de Trabajo Alianzas Público Privadas Segundo Semestre" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Andrés Parra Fritz, por escritura privada de fecha 20 de diciembre del año 2022.

2. La vigencia del contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

3. Las partes convienen modificar los 4 productos solicitados en la forma indicada en la cláusula tercera de la modificación de contrato.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MRA/clp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

**“MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ESPECIALIZADOS PARA UN MODELO DE TRABAJO ALIANZAS  
PÚBLICO PRIVADAS SEGUNDO SEMESTRE 2022”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**Y**  
**ALVARO ANDRES PARRA FRITZ**

En Temuco, a 20 de diciembre del año 2022, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **ALVARO ANDRES PARRA FRITZ**, en adelante también denominada **“El Prestador”**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Pucón, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración de la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 926 de fecha 07 de octubre del año 2022 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 214-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Álvaro Andrés Parra Fritz para ejecutar servicios especializados en un modelo de trabajo de alianzas público privadas. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato de prestación de servicios mediante escritura privada de fecha 11 de octubre del año 2022, aprobado mediante decreto alcaldicio N°3.947 de fecha 14 de noviembre



del mismo año. Los documentos antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas públicas de fecha 20 de diciembre del año 2022, las partes convienen modificar el contrato suscrito con fecha 11 de octubre del año 2022 en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

**TERCERA:** Las partes convienen modificar los 4 productos solicitados e indicados en los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 214-2022, aprobados mediante decreto alcaldicio N° 926 de fecha 07 de octubre del año 2022, quedando la siguiente manera:

- 1) **Producto N° 1:** Informe de iniciativas relacionadas con el medio ambiente presentadas al sector privado, adjuntando a lo mínimo dos actas de reuniones sostenidas y suscritas por las partes, en donde consten los compromisos acordados, y carpeta con antecedentes bastantes para suscripción de convenios, con sus correspondientes cartas de compromiso. Pago mes de septiembre de 2022.
- 2) **Producto N° 2:** Informe de iniciativas relacionadas con el desarrollo económico presentadas al sector privado, adjuntando a lo mínimo dos actas de reuniones sostenidas y suscritas por las partes, en donde consten los compromisos acordados, y carpeta con antecedentes bastantes para suscripción de convenios, con sus correspondientes cartas de compromiso. Pago mes de octubre de 2022.
- 3) **Producto N° 3:** Informe de iniciativas relacionadas con innovación, tecnología y educación presentadas al sector privado, adjuntando a lo mínimo dos actas de reuniones sostenidas y suscritas por las partes, en donde consten los compromisos acordados, y carpeta con antecedentes bastantes para suscripción de convenios, con sus



correspondientes cartas de compromiso. Pago mes de noviembre de 2022.

- 4) Producto N° 4:** Informe de iniciativas relacionadas con turismo, cultura y deporte para la comuna, presentadas al sector privado, adjuntando a lo mínimo dos actas de reuniones sostenidas y suscritas por las partes, en donde consten los compromisos acordados, y carpeta con antecedentes bastantes para suscripción de convenios, con sus correspondientes cartas de compromiso. Pago mes de diciembre de 2022.

**CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SEPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los



contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**ALVARO ANDRES PARRA FRITZ**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON ALVARO ANDRES PARRA FRITZ, CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN ADELANTE "EL PRESTADOR". -EN TEMUCO A 21 DE DICIEMBRE 2022.-



**ARTURO WEVAR PALMA**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**TEMUCO**

MRA/cb 

